

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005-2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 ENE 2013

VISTO: el Memorandum N° 1169-2012/GRP-401000 de fecha 28 de Diciembre del 2012 de la Gerencia Sub Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 1169-2012/GRP-401000 de fecha 28 de Diciembre del 2012, la Gerencia Sub Regional solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para la Contratación del CPC. AMADO RENEE RENTERIA AGURTO bajo la Modalidad de Suplencia Temporal en la Plaza Presupuestada de Planificador II de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, con eficacia anticipada del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Directora Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951 en su Artículo 8° inciso f) establece "La Contratación para el reemplazo por cese del personal o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende a cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la Administración Pública se efectúa necesariamente por concurso Público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente"

Que, asimismo se establece como requisito indispensable para la contratación por suplencia temporal, que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignaciones de Personal (CAP), y registradas en el Aplicativo Público regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01 "Directiva para el Uso Aplicativo informativo para el registro centralizado de planillas y datos de Recursos Humanos del Sector Público" aprobada mediante Resolución Directorial 016-2009-EF/76.04 y que cuenten con debida certificación del crédito presupuestario"

Con la visación de las Oficinas Sub Regionales de Administración y de Asesoría legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 ENE 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, al CPC. AMADO RENE RENTERIA AGURTO, con eficacia anticipada desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, para la suplencia temporal en la plaza vacante de SPC- Planificador II de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, con una remuneración bruta mensual ascendiente a S/. 3,020.00 (Tres Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles), monto que incluye todos los conceptos remunerativo y no remunerativos del mencionado servidor, hasta cubrir el importe antes indicado.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la Publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Administración para que a través del Sistema Administrativo de Personal proceda a la elaboración de los contratos correspondientes.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento la presente Resolución, al servidor mencionado, Sistema Administrativo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, a la Oficina de Tecnología de la Información –OTI del Gobierno Regional Piura, y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
García del Real, Leclano Castañeda
CPC. AMADO RENTERIA AGURTO
GERENTE SUB REGIONAL